
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	1

MODELO DE ATENCIÓN OFICINA REGIMEN SUBSIDIADO EN MARCO DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA POR LA PANDEMIA POR COVID-19

Tipo de atención	Canales virtuales
E-mail	regimensubsidiado@chimichagua-cesar.gov.co
Teléfono- whatsapp	3135690673 - 3175760885

PROCESOS

Afiliaciones al SGSSS a través del régimen subsidiado- Decreto 064 del 2020 emitido por MSPS

Afiliación de oficio

1

Afiliación inmediata para no afiliados o con novedad de terminación de inscripción, cuando demanden servicios de salud o al momento en que sean focalizados por la entidad territorial.

Afiliación recién nacidos

2

Afiliación de todo recién nacido y de sus padres no afiliados.

Poblaciones especiales

3



Migrantes venezolanos con PEP vigente y sus hijos menores de edad con documento de identificación válido.

Se podrán afiliar:

- a) Personas que se encuentren en los **niveles I y II del Sisbén**
- b) Poblaciones especiales
- c) Personas que **no cuenten con encuesta Sisbén** (afiliación temporal),
- d) Población en estado **terminado en la BDUA** (retirado y desafiliado).

Inscripción en listado Censal- Resolución 1838 del 2019- Decreto 064 del 2020

1. Población habitante de calle.
2. Población infantil vulnerable bajo protección de instituciones diferentes al ICBF
3. Adulto mayor en centros de protección de escasos recursos y en condición de abandono.
4. Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal e imputables por trastorno mental en cumplimiento de la medida de seguridad.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA NIT: 892.300.815-1	 MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL	CODIGO	
			VERSIÓN:	1
			No de FOLIO	2

5. Migrantes colombianos repatriados que han retornado voluntariamente al país o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela y su núcleo familiar.
6. Personas con discapacidad en centros de protección. Los adultos entre 18 y 60 años, en condición de discapacidad, de escasos recursos y en condición de abandono que se encuentren en centros de protección.
7. Migrantes venezolanos. Los migrantes venezolanos sin capacidad de pago, pobres y vulnerables con Permiso Especial de Permanencia - PEP vigente así como sus hijos menores de edad, con documento de identidad valido en términos del Art 2.1.3.5 Decreto 064 que permanezcan en el país.

Verificación la permanencia en el municipio, de los migrantes venezolanos (actualización de la información de su domicilio)



Acompañamiento en procesos:

Movilidad, Portabilidad, Reporte de novedades (actualización), seguimiento a casos (suspendidos por mora, documentos no cruzan con Registraduria Nacional del Estado civil), verificación de estado de afiliación